



REF: Adjudica Licitación N°4594-41-LE12
Radiografías de Pelvis del Programa
Imágenes Diagnosticas.

DECRETO N° 4029

COIHUECO, 13 JUL. 2012

VISTOS:

1. El DFL N°1/19.704 del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido, Ordenado y sistematizado de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.
2. Ley N°19.886 de compras y contrataciones: diario oficial del 30 de julio de 2003.
3. Ley N°20.238 del 19 de enero del 2008, que modifica a la Ley N°19.886.
4. El DS. N°250 que reglamenta la ley N°19.886: diario oficial del 24 de Septiembre 2004.
5. El Decreto N°1.562. Que modifica el DS N° 250: diario oficial del 26 de julio de 2006.
6. El Decreto Alcaldicio N° 260 del 13 de julio del 2007. que modifica el DS N°250.


CONSIDERANDO

1. El DA. N°2.074 del 16 de junio del 2006: reglamento interno de contrataciones. concesiones y adquisiciones y fija procedimiento.
2. El DA. N°2.290 del 13 de agosto del 2007: que modifica al DA. N°2.074.
3. Decreto Alcaldicio N°1.346 de fecha 16 de marzo de 2012, que aprueba Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en APS.
4. Decreto Alcaldicio N°1.583 de fecha 26 de marzo de 2012. que autoriza primera licitación.
5. Decreto Alcaldicio N°3.416 de fecha 15 de junio de 2012, que declara desierta en sus componentes de, ecotomografía de mama, radiografías de caderas y ecotomografía abdominal, y autoriza nueva licitación.
5. Acta Formulación y Propuesta de Adjudicación, donde se adjudica: 222 radiografías de pelvis y se propone declarar desierta en sus componentes de Ecotomografía de mama y Ecotomografía abdominal por no presentarse oferentes.
6. Certificado de disponibilidad de recursos.
7. Decreto Alcaldicio N°3.984 de fecha 12 de julio de 2012, que designa Secretaria Municipal (s) a Sra. Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO

1. Adjudica Licitación N°4594-41-LE12, en su componente
 - 222 RADIOGRAFIAS DE PELVIS a Soc. Radiológica Cordillera Limitada Rut N°77.562.620-8, por un valor total de **\$1.154.400**
2. Realícese contrato con el proveedor Soc. Radiológica Cordillera Limitada Rut N°77.562.620-8, apruébese por decreto alcaldicio y emitase orden de compra.
3. Impútese el Gasto a la cuenta complementaria 114-05 "Aplicación de Fondos de Administración".
4. Declárese Desierta Licitación N°4594-41-LE12 en sus Componentes, ecotomografía de mama y ecotomografía abdominal, debido que no se presentaron oferentes.
5. Autoriza Licitación Privada por el Portal www.mercadopublico.cl, designese comisión de evaluación de ofertas, al Jefe del Departamento de Salud, y Directoras de CESFAMs, o quienes lo subroguen al momento del proceso de evaluación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MONICA CIFUENTES CANALES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO



AJV/MCC/JJS/RMC/CV/cvl



DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El jefe de Finanzas del departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Coihueco certifica que existe disponibilidad de recursos para la adjudicación de la licitación N°4594-41-LE12 Radiografías de Pelvis Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en APS que adjudica:

- 222 RADIOGRAFIAS DE PELVIS a Soc. Radiológica Cordillera Limitada Rut N°77.562.620-8, por un valor total de **\$1.154.400**


RICHARD MUÑOZ CATALAN
Jefe Finanzas DESAMU

Coihueco, 13 de julio de 2012

DEPARTAMENTO DE SALUD
COIHUECO
13 JUL 2012
RECEPCION
OFICINA DE PARTES

DEPARTAMENTO DE SALUD
COIHUECO
11 JUL 2012
RECEPCION
OFICINA DE PARTES

I MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DEPARTAMENTO DE SALUD

ACTA FORMULACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

- 1. Licitación N° : 4594-41-LE12
- 2. Línea N° 1-2-3
- 3. Cantidad requerida:
- 4. Monto máximo. \$4.167.890
- 5. Ofertas recibidas. 1
- 6. Ofertas dentro de bases. 1
- 7. Criterio de evaluación
 - a. Disponibilidad (50%)
 - b. Precio (50%)
- 8. Cuadro comparativo, resumen de ofertas.

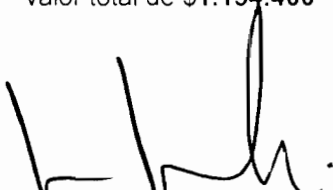
222 RADIOGRAFIAS DE PELVIS

Ofertante	Precio	Puntaje por factor			Total Puntaje
		Precio %	Disponibilidad		
Soc. Radiológica Cordillera	1.154.400	50	50		100
Puntaje Total	-	50	50	-	-


Observación: Se deja constancia que en los componentes, Ecotomografía de mama y Ecotomografía Abdominal, no se presentaron oferentes por lo que se propone declarar desierta

Propuesta Comisión:

- 222 RADIOGRAFIAS DE PELVIS a Soc. Radiológica Cordillera Limitada Rut N°77.562.620-8, por un valor total de \$1.154.400


JORGE JARAMILLO SOLÍS
Jefe Depto. Salud Coihueco


CLAUDIA QUINTANA COFRE
Directora (S)
CESFAM Luis Montecinos


LAURA VALENZUELA AROCA
Directora
CESFAM Coihueco

Coihueco, 10 de julio de 2012

JJS/MNM/LVA/CVI. cvl



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante

05/07/2012 14:23:11

Código de la Oferta

MercadoPublico.cl

Datos de la Adquisición 4594-41-LE12

Nro. de Adquisición **4594-41-LE12**

Nombre **Atención de Emergencia**

Tipo de Adjudicación **Adjudicación por Medio de Tarjetas de Descuento emitidas por el comprador**
 Este tipo de adjudicación se utiliza para la compra de bienes y servicios que se encuentran en el catálogo de bienes y servicios de emergencia. El comprador debe emitir una tarjeta de descuento por el monto de la oferta y presentarla en el momento de la adjudicación. El proveedor debe presentar la tarjeta de descuento en el momento de la adjudicación.

Estado **Comprobado**

Moneda **Chileno**

Comprador **Salud**

Observaciones del Comprador **Comprobado**

Contacto **Carolina Contreras**

Teléfonos **909000000**

Fecha de Publicación **2012-07-04 24**

Fecha de Cierre **2012-07-05 15:00**

Fecha de Apertura **2012-07-05 15:00**

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario **carolina.contreras**

RUT **11111111-1**

Razón Social **COMERCIO Y SERVICIOS EMPRESARIALES**










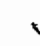





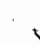


Datos de la Oferta



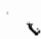

Nombre de la Oferta **Atención de Emergencia**


Descripción de la Oferta

Fecha y Hora de Ingreso

Anexos de la Oferta

Certificado de equipo rx0.JPG	Oferta Administrativa	
LICENCI DE OPERACIONES TERESA CHANDIA.pdf	Oferta Administrativa	
TITULO TERESA CHANDIA.jpg	Oferta Administrativa	
LICENCIA DE OPERACIONES JOHANNA MEDEL.pdf	Oferta Administrativa	
TITULO JOHANNA MEDEL.jpg	Oferta Administrativa	
LICENCIA DE OPERACIONES TAMARA ARIAS.pdf	Oferta Administrativa	
TITULO TAMARA ARIAS.pdf	Oferta Administrativa	
LICENCIA DE OPERACIONES JORGE SILVA.pdf	Oferta Administrativa	
CONACEM DR. SILVA.doc	Oferta Administrativa	
SANIGNACIO2011.pdf	Oferta Administrativa	
RANQUIL2012.pdf	Oferta Administrativa	
NINHUE2011.pdf	Oferta Administrativa	
COIHUECO2011.pdf	Oferta Administrativa	
CHVIEJO2011.pdf	Oferta Administrativa	
		
BULNES2012.pdf	Oferta Administrativa	
pintopelvis2010.pdf	Oferta Administrativa	
bulnespelvis2010.pdf	Oferta Administrativa	
CERTIFICADO PINTO.JPG	Oferta Administrativa	

Certificado de experiencia Chillán Viejo1.JPG	Oferta Administrativa	
CERTIFICADO SSÃ'[1].JPG	Oferta Administrativa	
AUTORIZACION SANITARIA SSÑ.JPG	Oferta Administrativa	
vigenia2012rx.pdf	Oferta Administrativa	
ANEXOS ADMINISTRATIVOS.doc	Oferta Administrativa	
ANEXO TECNICO.doc	Oferta Técnica	
ANEXO ECONOMICO.doc	Oferta Económica	

 Total de la Oferta 11.111

Clasificación ONU:

Especificaciones del Comprador: RADIOGRAFIAS DE CADERAS

Cantidad: 222 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
-------------------	--------------------------------	-----------------	-------

Total de la Oferta

CERTIFICADO

JORGE SILVA CASTRO, Médico Radiólogo y Representante de la Sociedad Radiológica Cordillera Limitada, que suscribe certifica:

Que, la Sociedad Radiológica Cordillera Limitada, Rut. N° 77.562.620-8, ubicada en avenida Argentina nro 648, Chillán, realiza sus exámenes de radiografías con equipos digitales e **Impresora Láser Digital**, marca **FUJIFILM**, modelo **Dry Pix 4000**, año **2009**.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Chillán, 25 de enero de 2010.-

JSC/blm.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

RAZON SOCIAL : SOCIEDAD RADIOLOGICA CORDILLERA
LIMITADA

RUT : 77.562.620-8

DIRECCION : AVENIDA ARGENTINA NRO 648. CHILLAN

CONTACTOS : BERNARDITA HERMOSILLA MOLINA.
CECILIA LAGOS CABEZAS.

TELEFONOS : 242118- 242135.

FAX : 227740.

ESTAMOS INSCRITOS EN CHILE COMPRA Y CHILE PROVEEDORES

**SE ATENDERAN A LOS PACIENTES QUE SEAN CITADOS POR EL
CONSULTORIO PREVIA PETICION DE HORA VIA TELEFONICA.**

**LOS EXAMENES DEBERAN SE RETIRADOS POR EL PACIENTE O POR EL
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

**NUESTRA EXPERIENCIA LA PODEMOS DEMOSTRAR A TRAVES DE LOS
CERTIFICADOS DE LA MUNICIPALIDADES CON LAS CUALES HEMOS
TRABAJADO.**

DRA. GOG/ EPR. PSM/ BGC

CHILLAN

VISTOS: Lo solicitado por DR. **JORGE SILVA CASTRO** Cédula Nacional de Identidad N°06.234.544-6, en representación de **SOCIEDAD MAMOGRAFICA CORDILLERA LTDA**, RUT 77.562.570-8, y de **SOCIEDAD RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA**, RUT 77.562.620-8. Lo informado por el Departamento de Programas Sobre el Ambiente de la Subdirección de Salud Ambiental, de este Servicio de Salud y lo dispuesto en el Art. 82° letra D del D.F.L. N°725/68 "Código Sanitario" el D.S. N°133/82 Reglamento sobre Autorización para instalaciones Radioactivas y TENIENDO PRESENTE EL D.L. N°2763/79, los D.SN°42/86 y N°80/90 del Ministerio de Salud y las Resoluciones N°64/97 y N°130/98 DICHO LA SIGUIENTE

RESOLUCION N°4B4

02014

1.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución N° 001870 de fecha 25 de Abril del año 2003, Dictada por esta Subdirección de Salud del Ambiente, en el sentido de dejar establecido que la solicitud de D. **JORGE SILVA CASTRO** Cedula Nacional de Identidad N°06.234.544-6 se ha efectuado en representación de **SOCIEDAD MAMOGRAFICA CORDILLERA LTDA**, RUT 77.562.570-8, y de **SOCIEDAD RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA**, RUT 77.562.620-8.

2.- **ACLÁRASE**, la Resolución N° 001870 de fecha 25 de abril del año 2003, en el sentido de dejar establecido que:

- Se autoriza a la **SOCIEDAD MAMOGRAFICA CORDILLERA LTDA**, para la instalación y funcionamiento del Equipo de sistema mamográfico para diagnóstico Médico perteneciente a la segunda categoría, marca LORAD MEDICAL SYSTEMS INC, modelo 3-000A-0818, año de fabricación 1990, número de serie 21-0207, de 39 K.V.P. máx y 250 M.A. máx, Equipo Fijo.
- Se autoriza a la **SOCIEDAD RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA**, para la instalación y funcionamiento del Equipo de sistema médico para radiodiagnóstico, perteneciente a la segunda categoría, marca SUMMIT, modelo L-160, año de fabricación 1990, número de serie ABA-161-0500, cabezal marca Toshiba, modelo E-7239X, N° de serie 0C058, de 125 K.V.P. máx y 300 M.A. máx, Equipo Fijo.

2.- **TÉNGASE** a la presente resolución como parte integrante de la rectificadora, para todos los efectos legales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. GIANCARLO GARBARINO ISOLA
SUBDIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL
SERVICIO DE SALUD NUBLE

DISTRIBUCION

- Interesado
- Instituto de Salud Pública de Chile - Stgo
- Servicio de Salud del País (28)

ANEXO TECNICO

RADIOGRAFIAS DE PELVIS FRONTAL

- ACTUALMENTE REALIZAMOS EXAMENES CON TECNOLOGIA DIGITAL Y LAS RADIOGRAFIAS SON ENTREGADAS CON PLACA IMPRESA E INFORME RADIOLOGICO.
- LOS EXAMENES SERAN INFORMADOS POR MEDICO RADIOLOGO: DR. JORGE SILVA CASTRO.
- LAS ATENCIONES DE LOS PACIENTES SE EFECTUARAN EN AV. ARGENTINA NRO 648, CHILLAN, CENTRO MEDICO CORDILLERA. NUESTROS TELEFONOS SON: 242118 Y 242135, DE LUNES A VIERNES. EN HORARIO DE 9.00 HRS. A 12.00 HRS. Y DE 14.00 A 18. HRS. , PREVIA PETICION DE HORA VIA TELEFONICA.
- CONTACTOS:
BERNARDITA HERMOSILLA M.
CECILIA LAGOS C.
- SE ATENDERAN A LOS PACIENTES QUE ASISTAN CON LA ORDEN DE EXAMEN EMITIDA POR EL CONSULTORIO.

LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES ESTARAN DISPONIBLES EN 24 HRS. HABILES (DE LUNES A VIERNES)
- LOS EXAMENES DEBERAN SER RETIRADOS POR EL CONSULTORIO O EL DEPARTAMENTO DE SALUD.

ANEXO

RADIOGRAFIAS DE PELVIS

⇒ VALOR DE LA RADIOGRAFIA

RX. PELVIS FRONTAL.(CADERAS) \$5.200- IMPUESTO INCLUIDO.

EL VALOR DE NUESTRA PROPUESTA EN CHILE COMPRA
CONTEMPLA IMPUESTO.

⇒ NUESTRA SOCIEDAD TRABAJA CON BOLETA DE SERVICIOS,
POR TANTO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDE ES
CANCELADO POR LA SOC. RADIOLOGICA CORDILLERA LTDA.

REF: Adjudica Licitación N°4594-33-LE12
del Programa Imágenes Diagnosticas.

DECRETO N° 3416

COIHUECO, 15 JUN 2012

VISTOS:

1. El DFL N°1/19.704 del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido, Ordenado y sistematizado de Ley N°18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.
2. Ley N°19.886 de compras y contrataciones, diario oficial del 30 de julio de 2003
3. Ley N°20.238 del 19 de enero del 2008, que modifica a la Ley N°19.886
4. El DS. N°250 que reglamenta la ley N°19.886 diario oficial del 24 de Septiembre 2004
5. El Decreto N°1.562. Que modifica el DS N° 250: diario oficial del 26 de julio de 2006
6. El Decreto Alcaldicio N° 260 del 13 de julio del 2007, que modifica el DS N°250

CONSIDERANDO

1. El DA. N°2 074 del 16 de junio del 2006 reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones y fija procedimiento
2. El DA. N°2 290 del 13 de agosto del 2007 que modifica al DA N°2 074
3. Decreto Alcaldicio N°1.346 de fecha 16 de marzo de 2012, que aprueba Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en APS
4. Decreto Alcaldicio N°1.583 de fecha 26 de marzo de 2012 que autoriza primera licitación
5. Acta de Evaluación de Adjudicación
6. Certificado de disponibilidad de recursos
7. Decreto Alcaldicio N°3.255 de fecha 07 de junio de 2012, que designa Alcalde (s) a Don Elias Figueroa Fonseca.

DECRETO

1. Adjudica Licitación N°4594-33-LE12, en su componentes

- 229 Mamografías EMP (mujeres 50-54 años) a Soc. Mamográfica Cordillera Limitada Rut N°77 562 570-8. por un valor total de \$3.206.000
- 20 Mamografías EMP (mujeres 55-59 años) a Soc. Mamográfica Cordillera Limitada Rut N°77 562 570-8. por un valor total de \$280.000.
- 275 Mamografías sospecha PPM (mujeres 35 años y más) a Soc. Mamográfica Cordillera Limitada Rut N°77 562 570-8, por un valor total de \$3 850 0000

2 Realícese contrato con el proveedor Soc. Mamográfica Cordillera Limitada Rut N°77.562.570-8, apruébese por decreto alcaldicio y emitase orden de compra por el total de las prestaciones.

3 Impútese el Gasto a la cuenta complementaria 114-05 "Aplicación de Fondos de Administración"

4 Declárese Desierta Licitación N°4594-33-LE12 en sus Componentes, ecotomografía de mama, radiografías de caderas y ecotomografía abdominal. debido que los oferentes no cumplieron con lo establecido en términos de referencia

5. Apruébense nuevas Bases Administrativas y términos de referencia y autorícese nueva licitación para contratación de los servicios ecotomografía de mama, radiografías de caderas y ecotomografía abdominal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Elias Figueroa Fonseca
ELIAS FIGUEROA FONSECA
ALCALDE DE COIHUECO (S)

[Signature]
EFF/GML/US/PMC/CVL/cvl

REF: Aprueba Bases Adm., Requerimientos Técnicos y Autoriza Licitar "Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en APS".

DECRETO N° 1583

COIHUECO, 26 MAR. 2012

VISTOS:

1. El DFL. N° 19.704 del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido, Ordenado y sistematizado de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006
2. La Ley N°19.886 de compras y contrataciones, diario oficial del 30 de julio de 2003.
3. La Ley N°20.238 del 19/01/2008 que modifica la Ley N°19 886
4. El DS. N°250 que reglamenta la ley N°19.886: diario oficial del 24 de Septiembre 2004
5. El Decreto N°1.562 D.O. Que modifica el D.S.N°250: diario oficial del 26 de julio de 2006.
6. El Decreto 260 del 13-07-2007 que modifica el DS N°250


CONSIDERANDO

1. El D.A. N°2.074 del 16/06/2006: reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones y fija procedimiento.
2. El D.A. N° 2 290 del 13/08/2007 que modifica al D.A.N°2.074.
3. Decreto Alcaldicio N°6 122 de fecha 14/12/2011, que aprueba presupuesto año 2012 del Departamento de Salud.
4. Decreto Alcaldicio N°1346 de fecha 16 de marzo de 2012, que aprueba Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en APS.

DECRETO .

1. Apruébense las Bases Administrativas adjuntas y Términos de Referencia, para la licitación del Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en APS
2. Autoriza Licitar por el Portal www.mercadopublico.cl, designese comisión de evaluación de ofertas, al Jefe del Departamento de Salud, y Directoras de CESFAMs, o quienes lo subroguen al momento del proceso de evaluación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
AJV/GML/H67SV/UCV


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



REF: Adjudica Licitación N°4594-33-LE12
del Programa Imágenes Diagnosticas.

DECRETO N° 3416

COIHUECO, 15 JUN 2012

VISTOS:

- 1 El DFL.N°1/19.704 del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido Ordenado y sistematizado de Ley N°18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades publicada en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006
- 2 Ley N°19.886 de compras y contrataciones diario oficial del 30 de julio de 2003
3. Ley N°20.238 del 19 de enero del 2008. que modifica a la Ley N°19 886
- 4 El DS. N°250 que reglamenta la ley N°19 886 diario oficial del 24 de Septiembre 2004
5. El Decreto N°1.562. Que modifica el DS N° 250 diario oficial del 26 de julio de 2006
- 6 El Decreto Alcaldicio N° 260 del 13 de julio del 2007 que modifica el DS N°250.

CONSIDERANDO

- 1 El DA N°2 074 del 16 de junio del 2006 reglamento interno de contrataciones concesiones y adquisiciones y fija procedimiento
2. El DA N°2.290 del 13 de agosto del 2007 que modifica al DA N°2 074
- 3 Decreto Alcaldicio N°1 346 de fecha 16 de marzo de 2012 que aprueba Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en APS
- 4 Decreto Alcaldicio N°1 583 de fecha 26 de marzo de 2012 que autoriza primera licitación
5. Acta de Evaluación de Adjudicación
- 6 Certificado de disponibilidad de recursos
- 7 Decreto Alcaldicio N°3 255 de fecha 07 de junio de 2012 que designa Alcalde (s) a Don Elías Figueroa Fonseca

DECRETO

1. Adjudica Licitación N°4594-33-LE12, en su componentes

- 229 Mamografías EMP (mujeres 50-54 años) a Soc Mamográfica Cordillera Limitada Rut N°77 562 570-8, por un valor total de \$3.206.000
- 20 Mamografías EMP (mujeres 55-59 años) a Soc Mamográfica Cordillera Limitada Rut N°77 562 570-8, por un valor total de \$280.000
- 275 Mamografías sospecha PPM (mujeres 35 años y más) a Soc Mamográfica Cordillera Limitada Rut N°77 562 570-8, por un valor total de \$3.850.000

2 Realícese contrato con el proveedor Soc Mamográfica Cordillera Limitada Rut N°77 562 570-8, apruébese por decreto alcaldicio y emitase orden de compra por el total de las prestaciones.

3. Impútese el Gasto a la cuenta complementaria 114-05 "Aplicación de Fondos de Administración"

4. Declárese Desierta Licitación N°4594-33-LE12 en sus Componentes, ecotomografía de mama, radiografías de caderas y ecotomografía abdominal debido que los oferentes no cumplieron con lo establecido en términos de referencia

5 Apruébense nuevas Bases Administrativas y términos de referencia y autorícese nueva licitación para contratación de los servicios ecotomografía de mama, radiografías de caderas y ecotomografía abdominal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Elias Figueroa Fonseca
ELIAS FIGUEROA FONSECA
ALCALDE DE COIHUECO (S)

[Handwritten signature]
EFF/GML/IJS/RMC/CVL/cvl



REF: Aprueba Bases Adm , Requerimientos Técnicos y Autoriza Licitar "Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en APS"

DECRETO N° 1583

COIHUECO, 26 MAR. 2012

VISTOS:

1. El DFL. N° /19.704 del Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido, Ordenado y sistematizado de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.
2. La Ley N°19.886 de compras y contrataciones diario oficial del 30 de julio de 2003
- 3 La Ley N°20.238 del 19/01/2008 que modifica la Ley N°19 886
- 4 El DS. N°250 que reglamenta la ley N°19.886 diario oficial del 24 de Septiembre 2004
- 5 El Decreto N°1 562 D O Que modifica el D.S N°250: diario oficial del 26 de julio de2006
- 6 El Decreto 260 del 13-07-2007 que modifica el DS N°250


CONSIDERANDO

1. El D.A. N°2.074 del 16/06/2006: reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones y fija procedimiento
- 2 El D A. N° 2 290 del 13/08/2007 que modifica al D A N°2 074
3. Decreto Alcaldicio N°6.122 de fecha 14/12/2011, que aprueba presupuesto año 2012 del Departamento de Salud
- 4 Decreto Alcaldicio N°1346 de fecha 16 de marzo de 2012, que aprueba Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en APS

DECRETO

- 1 Apruébense las Bases Administrativas adjuntas y Términos de Referencia, para la licitación del Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en APS.
- 2 Autoriza Licitar por el Portal www.mercadopublico.cl, designese comisión de evaluación de ofertas, al Jefe del Departamento de Salud, y Directoras de CESFAMS o quienes lo subroguen al momento del proceso de evaluación

NOTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 GEORGINA MORENO LOPEZ
 Secretaria Municipal
 AJV/GML/HS/CV/cvl


 ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
 Alcalde de Coihueco



REF.: Aprueba Convenio Programa
Imágenes Diagnosticas en APS.

DECRETO: N° 1346

COIHUECO, 16 MAR. 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1: Convenio de fecha 27 de enero del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en APS.

2. Resolución N°631 de fecha del 09 de marzo de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en APS.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio, Programa Imágenes Diagnosticas en APS, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/ALB/CVL/cvl.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



PCR/MMD/dpp

CHILLAN.

VISTOS: estos antecedentes, la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 384 del 27 de enero del 2012, el convenio de fecha 30 de enero del 2012, suscrito entre el *SERVICIO DE SALUD ÑUBLE* y la *I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO*, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2 763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

09 MAR 2012 0631

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1° - *APRUEBASE* el convenio de fecha 30 de enero de 2012 suscrito entre este *SERVICIO DE SALUD ÑUBLE* y la *I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO*, mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en traspasar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, en los términos y condiciones que allí se señalan.

2° - *IMPÚTESE* el gasto que irroque la presente Resolución al ítem 24.03.298.002, Ref Municipal, con cargo a los Fondos Programa Imágenes Diagnósticas en APS, del Presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

N°
Comunicada a:
SUBSAL REDES
Depto. de Salud/I. Municipalidad
1B/2A/3A/4/1C



AUG/MMD HAN LZL/SR/BF/HS

CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS

En Chillan a treinta de enero del dos mil doce entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** persona juridica de derecho publico domiciliado en Bulnes N° 502 representado por su Director Dr. Jaime Guzman Nova de mismo domicilio en adelante el Servicio y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO** persona juridica de derecho publico domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1075 de Coihueco representada por su Alcalde D. Arnoldo Jimenez Venegas de ese mismo domicilio en adelante la Municipalidad se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes clausulas

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atencion Primaria de Salud Municipal aprobado por la Ley N° 19.378 en su articulo 56 establece que el aporte estatal mensual podra incrementarse. En el caso que las normas tecnicas planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad su financiamiento sera incorporado a los aportes establecidos en el articulo 49°

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad Participación Descentralizacion y Satisfaccion de los Usuarios de las prioridades programaticas enamadas del Ministerio de Salud y de la modernizacion de la Atencion Primaria e incorporando a la Atencion Primaria como area y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atencion el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Imagenes Diagnosticas en APS

El referido Programa ha sido aprobado por Resolucion Exenta N° 384 del 27 de Enero del 2012 del Ministerio de Salud e que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento

TERCERA: El Ministerio de Salud a traves del Servicio conviene en traspasar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Imagenes Diagnosticas en APS

1. **Componente 1:** Deteccion precoz y oportuna de cancer de mama en etapas I y II
Para este componente se debera llevar los siguientes registros

a. Mediante planilla elaborada por el Departamento de Redes se llevara un registro de usuarias individualizado el cual debe ser enviado al correo electronico de jacqueline.brevis@redsalud.gov.cl avalando lo ejecutado hasta las fechas de los cortes

b. Registro de casos especiales de otros grupos etareos que posean factores de riesgo asociados el cual debe ser enviado al correo electronico de jacqueline.brevis@redsalud.gov.cl

c. Registro en REM obligatorio dejando en claro que este ultimo es la informacion oficial para el nivel central y necesario para realizar las transferencias

Ademas el Municipio debe velar por la calidad del examen para lo cual debe contemplar en su convocatoria las bases tecnicas anexas al presente convenio

2. **Componente 2:** Deteccion precoz y oportuna de displasia de caudera en niños y niñas de 3 a 6 meses
Para este componente se debera llevar y enviar los siguientes registros

a. Informe al Servicio de Salud Departamental de Rudes Jefa Programa Infantil luisa.zipper@redsalud.gov.cl el nombre del centro con el cual suscribió convenio para ambos exámenes Rx de Caderas y ecotomografía de caderas así como el valor obtenido para cada procedimiento

b. Registro en REM , SIGGES obligatorio dejando en claro que este último es la información oficial para el nivel central y necesario para realizar las transferencias

c. Informe oportuno por correo electrónico a la Jefa Programa Infantil luisa.zipper@redsalud.gov.cl si hubiera generación de lista de espera o incumplimientos de plazos con centro Radiológico licitador de examen RX Pelvis- Ecotomografía Pelvis

Además el establecimiento debe resguardar parte de los recursos para menores de 3 meses con factores de riesgo asociados a la patología Displasia Luxante de Caderas en los que no es posible confirmar diagnóstico con el examen radiológico. Como también en aquellos casos que sea solicitado el examen por el especialista del Hospital de referencia Flujo GES SSN, y con la finalidad de velar por la calidad del examen a realizar y por ende de la óptima utilización de los recursos, los Municipios deberán suscribir convenios con centro que utilicen sistema digital para la toma de examen

El convenio debe incluir el informe radiológico y la entrega de la placa radiográfica respectiva. El centro deberá cumplir con un periodo no superior a 15 días entre la toma del examen y la entrega de los informes a los establecimientos. Dicho periodo de tiempo permitirá dar cumplimiento a la garantía GES

3. Componente 3: Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula

Para este componente se deberá llevar los siguientes registros

a. Registro de casos especiales de otros grupos etareos que posean factores de riesgo asociados, el cual debe ser enviado al correo electrónico de joannal.sandoval@redsalud.gov.cl

b. Registro en REM obligatorio dejando en claro que este último es la información oficial para el nivel central y necesario para realizar las transferencias

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud a través de Servicio de Salud conviene en traspasar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria la suma anual de **\$11.930.420.- (Once millones novecientos treinta mil cuatrocientos veinte pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1.1	Mamografía EMP (mujeres 50-54 años)	229	\$3.416.680.-
		Mamografía EMP (mujeres 55-59 años)	20	\$298.400.-
	COMPONENTE Nº 1.2	Mamografía sospecha PPM (mujeres 35 y más años)	275	\$4.047.450.-
	COMPONENTE Nº 1.3	Ecotomografía de mama	29	\$350.030.-
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				\$8.112.560.-
2	COMPONENTE Nº 2.1	Radiografía de cadera	222	\$1.162.392.-
TOTAL COMPONENTE Nº 2 (\$)				\$1.162.92.-
3	COMPONENTE Nº 3.1	Ecotomografía abdominal	153	\$2.655.468.-
TOTAL COMPONENTE Nº 3 (\$)				\$2.655.468.-
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$11.930.420.-

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

En el proceso de monitoreo y evaluación es importante considerar la responsabilidad que le compete al Gestor de Red en la coordinación de la Red Asistencial con las recomendaciones que se contienen en el Programa (Página 7 Res. Ex. Nº 384 del 27 de Enero del 2012 ya citada).

Evaluación:

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación:

- La primera evaluación, se efectuará con corte al día 31 de Mayo.
- La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre si es que su cumplimiento es inferior al 60% de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60.00%	0%
Entre 50.00% y 59.99%	50%
Entre 40.00% y 49.99%	75%
Menos del 40%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- La tercera evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación del cumplimiento se realizará en forma global para el programa, por tanto todos los indicadores tendrán el mismo peso relativo, independientemente del componente a que corresponda.

Informe de Cumplimiento y Reliquidación:

Para aquellos comunas que administren Salud Municipal o establecimientos dependientes del Servicio de Salud, que no alcancen a cumplir con sus prestaciones proyectadas, el excedente de recursos podrá redistribuirse en el mes de Octubre hacia a aquellas comunas y establecimientos dependientes de mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 30 de Agosto del año correspondiente

En el caso de comunas o establecimientos dependientes, que reciben recursos adicionales como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso para finalizar su ejecución

Cada Servicio de Salud deberá informar a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, acerca del cumplimiento del Programa y de cada uno de sus Componentes en las fechas establecidas a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud. Lo anterior según el siguiente esquema

- a) A través de página Web
- b) Ingreso al Registro Estadístico Mensual (REM)
- c) Ingreso al SIGGES

Detalle

- a) A través de planilla Web

Fecha de Corte	Fecha de Información de las comunas o establecimientos dependientes a la Dirección del Servicio de Salud	Fecha de Información de la Dirección del Servicio de Salud a la Subsecretaría de Redes Asistenciales
31 de Mayo	22 Junio	29 Junio
31 de Agosto	21 Septiembre	28 Septiembre
31 de Diciembre	25 Enero	30 Enero

La información anterior será consolidada a nivel de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y se emitirán informes de cumplimiento de acuerdo a las instrucciones que emita el Subsecretario de Redes Asistenciales. La División de Atención Primaria de Salud (DIVAP) será responsable de revisar con cada Servicio de Salud los motivos del incumplimiento y establecer estrategias de mejora

- b) Ingreso al Registro Estadístico Mensual (REM)

Fecha de Corte	Fecha de cierre Estadístico
31 de Mayo	07 Junio
31 de Agosto	07 Septiembre
31 de Diciembre	07 Enero

- La información de prestaciones realizadas deberá estar ingresada en REM a la fecha de cierre del Departamento de Estadísticas e Información en Salud DEIS

Indicadores:

Mamografía realizada a grupos de mujeres de 35 a 49 años; 50 a 54 años; 55 y más

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
1. Demanda por mamografía resuelta por el Programa	N. de mamografías realizadas a mujeres de 35 a 49 años MAS N° de mamografías realizadas a mujeres de 55 y más años en el programa	N. de mamografías solicitadas a mujeres de 35 a 49 años MAS N° de mamografías solicitadas a mujeres de 55 y más años en el programa	REM BM 18 (2012) Sección K Celdas E89 G89 H89 REM BS 17 (2012) Sección P1 Celdas E183 G183 H183 REM BM 18 (2012) Sección K Celdas E89 G89 H89 REM BS 17 (2012) Sección P1 Celdas E182 G182 H182 REM BM 18 (2012) Sección K Celdas E89 REM BS 17 (2012) P1 Celdas E183 REM BM 18 (2012) Sección K Celdas E89 REM BS 17 (2012) Sección P1 Celdas E182
2. Cumplimiento de la actividad programada	N. de Mamografías realizadas en el programa a mujeres de 35 a 49 años MAS N° de mamografías realizadas a mujeres de 55 y más años en el programa	N. de mamografías comprometidas a mujeres de 35 MAS N° de mamografías comprometidas a mujeres de 55 y más años en el programa * 100	REM BM 18 (2012) Sección K Celdas E89 G89 H89 REM BS 17 (2012) Sección P1 Celdas E183 G183 H183 Registro del Programa
3. Mujeres con mamografías informadas como BI RADS 4, 5 y 6 en el Programa	N. de Mamografías realizadas en el programa a mujeres de 50 a 54 años	N. de mamografías comprometidas a mujeres de 50 a 54 años * 100	REM BM 18 (2012) Sección K Celdas E89 REM BS 17 (2012) P1 Celdas E183 Registro del Programa
4. Cobertura de mujeres entre 35 a 49 años y entre 50 a 54 años con mamografía vigente	N. de mujeres de 35 a 49 años y de 50 a 54 años con examen de mamografía vigente	N. total de mujeres inscritas y beneficiarias validada por Fonasa entre 35 a 49 años y 50 a 54 años * 100	REM BM 18 Sección K Celda C93 REM BS 17 Sección P1 Celda C157 REM BM 18 Sección K Celda C94 REM BS 17 Sección P1 Celda C183
5. Cobertura de mujeres entre 35 a 49 años y entre 50 a 54 años con mamografía vigente	N. de mujeres de 35 a 49 años y de 50 a 54 años con examen de mamografía vigente	N. total de mujeres inscritas y beneficiarias validada por Fonasa entre 35 a 49 años y 50 a 54 años * 100	REM P12 Sección P1 Celdas B41 B42 Inscripción inscrita o beneficiaria validada Fonasa

Se evalúa cada indicador para cada grupo etáreo (35 a 49 años; 50 a 54 años)

Ecotomografía mamaria

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
1. Demanda de ecotomografía mamaria resuelta por el Programa	(N° de Eco tomografía mamaria realizadas en el programa a mujeres de 35 y más años con indicación)	(N° total de eco tomografía mamaria solicitadas a mujeres de 35 y más años) * 100	REM BM18 (2012) Sección K Celdas E96+F96+G96+H96 REM BS17 (2012) Sección P 1 Celdas E190+F190+G190+H190 ----- REM BM18 (2012) Sección K Celdas E95+F95+G95+H95 REM BS17 (2012) Sección P 1 Celdas E189+F189+G189+H189
2. Cumplimiento de la Actividad comprometida	(N° de Ecotomografía mamaria realizadas en el programa a mujeres de 35 y más años con indicación)	(N° de eco tomografía mamaria comprometidas en mujeres de 35 y más años) * 100	REM BM18 (2012) Sección K Celdas E96+F96+G96+H96 REM BS17 (2012) Sección P 1 Celdas E190+F190+G190+H190 ----- Registro del Programa

Cumplimiento del objetivo específico N° 2.

Radiografía de cadera

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
Detección de displasia de caderas en niños y niñas de 3 meses	(N° de niños y niñas de 3 meses con radiografías de cadera realizadas)	(Población de 3 meses inscrita o beneficiaria validada por Fonasa) * 100	SIGGES (*) ----- Población inscrita o beneficiaria validada por Fonasa
Cumplimiento de la Actividad comprometida	(N° de niños y niñas de 3 meses con radiografías de cadera realizadas)	(N° de niños y niñas de 3 meses con radiografías de cadera comprometidas)	SIGGES (*) ----- Registro del Programa

(*) Se debe registrar en el SIGGES la orden de atención y la prestación, es fundamental que todas las radiografías de caderas realizadas en este grupo etáreo sean registradas en el SIGGES.

Cumplimiento del objetivo específico N° 3.

Ecotomografía abdominal

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
1. Demanda de eco tomografía abdominal resuelta por el Programa	(N° de Eco tomografía abdominal realizadas en el programa a personas de 35 y más años)	(N° total de eco tomografía abdominal solicitadas a personas de 35 y más años) * 100	REM BM18 (2012) Sección K Celda E99 F99 G99 H99 REM BS17 (2012) Sección P 1 Celda E193 F193 G193 H193 ----- REM BM18 (2012) Sección K Celda E98 F98 G98 H98 REM BS17 (2012) Sección P 1 Celda E192 F192 G192 H192
2. Cumplimiento de la Actividad comprometida	(N° de eco tomografía abdominal realizadas en el programa a personas de 35 y más años)	(N° de eco tomografía abdominal comprometidas a personas de 35 y más años) * 100	REM BM18 (2012) Sección K Celda E99 F99 G99 H99 REM BS17 (2012) Sección P 1 Celda E193 F193 G193 H193 ----- Registro del Programa

3) Ecotomografía abdominal con resultado de litiasis biliar	(N de ecotomografía abdominal realizadas en el programa a personas de 35 y más años con resultado de litiasis biliar	(N de Ecotomografía abdominal realizadas en el programa a personas de 35 y más años) *100	REM BM18 (2012) Sección K Celda E100 F100 G100 H100 REM BS17 (2012) Sección P.1 Celda E194 F194 G194 H194 REM BM18 (2012) Sección K Celda E99 F99 G99 H99 REM BS17 (2012) Sección P.1 Celda E193 F193 G193 H193
---	--	---	---

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos a los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas (60% - 40%) la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del programa

OCTAVA: El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoría del Servicio**. Igualmente el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

NOVENA: Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el Municipio deberá devolver dentro del plazo de 30 días corridos los valores correspondientes a la parte no ejecutada de las prestaciones acordadas en este convenio. De no cumplir dentro del plazo estipulado la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio de Salud para descontar de los Programas de Atención Primaria (PRAPS) las sumas correspondientes

DECIMA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan deberán ser rendidos mensualmente al Servicio de Salud Ñuble Depto. de Finanzas según Ord. 3A2 N° 13 del 07 de enero del 2011 y Ord. 3A2 N° 30 del 14 de enero del 2011 ambos del Director del Servicio de Salud Ñuble

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo ella asumirá el mayor gasto resultante

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso

Para constancia firman

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE